

CODIGO BPIN N°:	2023131600167		
CONTRATO N°:	040 DE 2025	01 – JULIO - 2025	INT-SMC-011-2025
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"		
CONTRATISTA:	PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S		
NIT:	901.450.881-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MAXIMILIANO GARCÍA BAZANTA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.295.824 DE BOGOTÁ		
VALOR INICIAL:	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$74.325.424,30)		
ANTICIPO:	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	25 – JULIO – 2025		
SUPERVISOR:	ANDRÉS FABIÁN FIALLO MÁRMOL		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14825		
RP N°:	19625		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	30 – 08 – 2025	TREINTA (30) DÍAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DÍAS	
REINICIO N°1:	N/A		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$74.325.424,30)		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	24 – OCT - 2025	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	24 – DIC – 2025
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	N/A
TOTAL:		N/A	N/A

	ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-019
		Versión: 0.1
		Página 2 de 4

% DE AVANCE FISICO:	11,23% (29 – 08 – 2025)
MUNICIPIO:	CANTAGALLO, BOLIVAR

A los 30 días del mes de **Septiembre** del año **2025**, los suscritos **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S**, con NIT **901.450.881-0**, representado(a) legalmente por **MAXIMILIANO GARCÍA BAZANTA**, **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL** como Supervisor y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°01 SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°040 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el día **01 de julio** de **2025**, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría N°040 de **2025**, con la firma **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"**
2. Que, el día **25 de julio** de **2025**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°040 de **2025**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día **30 de AGOSTO** de **2025**, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N°01 del Contrato de Obra N°040 de **2025**, por las razones expuestas en dicho documento.
4. Que el día **30 de SEPTIEMBRE** de **2025**, la firma **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de ampliar la suspensión al Contrato de Obra N°038 de **2025**, aduciendo los siguientes motivos y razones: La ampliación de la suspensión se solicita debido a que la entidad ambiental competente aún no ha emitido el Permiso de Ocupación de Cauce requerido para la ejecución de las obras, situación que genera una imposibilidad legal y técnica para dar continuidad al contrato. Por tal motivo, y considerando que dicho permiso constituye un requisito indispensable para el inicio de las actividades, se solicita la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra N.º 038 de 2025 a partir del 01 de octubre de 2025, por un (1) mes adicional o hasta tanto se cuente con la respectiva autorización por parte de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB).
5. Que el día **30 de SEPTIEMBRE** de **2025**, la firma **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES SAS** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida al supervisor avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°040 de **2025**, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: La ampliación de la suspensión se solicita debido a la persistencia de la causal que originó la suspensión inicial, correspondiente a la no expedición ni notificación del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la CSB, situación que mantiene el impedimento legal y técnico para la reanudación de las actividades de obra en el municipio de Cantagallo. Por lo tanto, y en cumplimiento

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

de la facultad establecida en el contrato de obra y en concordancia con la decisión del supervisor, la interventoría procede a avalar la ampliación de la suspensión por un (1) mes adicional, contado a partir del día siguiente al vencimiento de la suspensión inicial, es decir, del 1.º al 31 de octubre de 2025.

6. Que el día **30** de SEPTIEMBRE de **2025**, el supervisor **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL**, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: Se confirma que, tras el vencimiento de la suspensión inicial el 30 de septiembre de 2025, la no entrega del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la CSB aún constituye un impedimento legal y técnico que imposibilita la reanudación de las actividades de obra. Esta prórroga es necesaria para proteger el equilibrio económico del contrato y evitar un incumplimiento no imputable al contratista de obra, por lo cual se aprueba la ampliación de la suspensión desde el 1.º hasta el 31 de octubre de 2025.
7. Que el Contrato de Interventoría N°**040** de **2025** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
9. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°**038** de **2025**, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°**040** de **2025** por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría N°**040** de **2025**, cuyo objeto es ("**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO**") celebrado entre FONCOLOMBIA y **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S**, por el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva

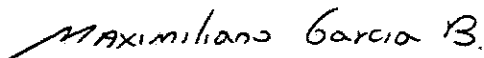
Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-019
		Versión: 0.1
		Página 4 de 4

programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

QUINTO: La firma **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°56-45-101004031, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION N°01 DE LA SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°040 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 30 de septiembre de 2025.


MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA
Representante Legal
**PRISMA ASESORES GESTORES Y
CONSULTORES S.A.S**
Contratista de Interventoría


ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E-Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL** – Supervisor de **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC